



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

P- 202 /

RECONOCE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN
EMITIDOS POR LOS LABORATORIOS O
ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN
EXTRANJEROS "CERTIGAZ" Y "AFNOR",
ACEPTADOS POR LA COMUNIDAD EUROPEA
(CE) PARA CERTIFICAR ARTEFACTOS A GAS
MEDIANTE LA DIRECTIVA 90/396/CEE, PARA
LOS PRODUCTOS QUE SE INDICAN.

/
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1626 /

SANTIAGO, 25 AGO. 2004

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Resolución Exenta SEC N° 527/85, sus modificaciones y la Resolución N° 520/96, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO

1º Que mediante ingresos N°s 5561 y 7724 de fechas 12/04/2004 y 14/05/2004, el Sr. Raúl Benimeli O, en representación de la empresa importadora y comercializadora de productos de gas ANWO S.A., RUT: 94.647.000-7, con domicilio en Los Orfebres N° 380, La Reina, Santiago, Chile, solicita a esta Superintendencia el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por los Laboratorios o Entidades de Certificación extranjeros reconocidos por la Comunidad Europea, para los productos de gas indicados en la Tabla I, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5, de la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones, para lo cual adjunta los siguientes antecedentes:

Tabla I

PRODUCTO	MARCA	MODELO	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN
Caldera	SIME	- FREESTADING: 1R4; 1R5; 1R6, 1R7, 1R8, y 1R9. - FREESTADING: 2R6, 2R7, 2R8, 2R9, 2R10, 2R11, 2R12, 2R13, 2R14, y 2R15.	Fonderie SIME Spa	Italia
		RMG 110 Mk. II		



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES

2º Que para estos efectos acompaña la siguiente documentación:

- a) Copias autenticadas de los certificados de origen otorgados por los Laboratorios o Entidades de Certificación extranjeros que se detallan a continuación en la Tabla II:

Tabla II

Producto	Certificado	Marca	Modelo	Norma	Laboratorio o Entidad de Certificación	Código CE
Caldera	1312BO3964	SIME	- FREESTADING: 1R4; 1R5; 1R6, 1R7, 1R8, y 1R9. - FREESTADING: 2R6, 2R7, 2R8, 2R9, 2R10, 2R11, 2R12, 2R13, 2R14, y 2R15.	UNE EN 656	CERTIGAZ	1312
	49BN3645		RMG 110 MK. II		AFNOR	0049

- b) Copia de los manuales de instalación, mantenimiento y uso de los artefactos a gas antes señalados.
- c) Copia oficial de la Norma Española UNE EN 656, con la cual fueron certificados los productos de gas en cuestión.
- d) Copia del Diario Oficial de la Comunidad Europea, donde se publican los organismos notificados, autorizados para certificar artefactos de gas en el marco de la Directiva Europea 90/396/CEE.

3º Que la Norma Española con la cual fueron certificados los productos antes señalados, y que verifica la calidad y seguridad de los mismo, se encuentra vigente en la Comunidad Europea (CE).

4º Que la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones, contempla el procedimiento para el reconocimiento de los certificados de origen otorgados por Laboratorios o Entidades de Certificación extranjeros.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se concluye que los certificados de origen emitidos por los Laboratorios o Entidades de Certificación extranjeros, señalados en la Tabla II, del Considerando 1º, de la presente resolución, cumplen con lo estipulado en el punto 5 de la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones.

RESUELVO

1º Reconócese los certificados de origen, otorgados por los Laboratorios o Entidades de Certificación extranjero CERTIGAZ y AFNOR, reconocidos por la Comunidad Europea (CE), señalada en la Tabla III, para los productos de gas indicado en la Tabla I, del Considerando 1º, de la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.4, de la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones.

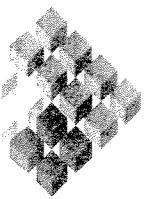


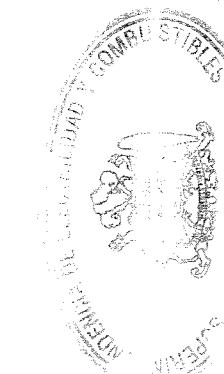
Tabla III

Laboratorio o Entidad de Certificación	Certificado	Dirección	Código de reconocimiento CE
CERTIGAZ	1312BO3964	62 RUE DE COURCELLES – 75008 PARIS.	1312
AFNOR	49BN3645	11 avenue Francis de Pressensé – 93571 Saint-Denis La Plaine Cedex-Francia.	0049

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación, sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a SEC por el interesado, para su evaluación.

3º La presente resolución entrará en vigencia una vez que ésta haya sido publicada en el Diario Oficial, por cuenta del interesado.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.



SERGIO ESPEJO YAKSIC

Superintendente de Electricidad y Combustibles


JGF/ECG/JMG/jmg

Distribución.

- Sres. ANWO S.A.
Los Orfebres N° 380, La Reina, Santiago, Chile.
- CERTIGAZ
62 RUE DE COURCELLES – 75008 Paris, Francia.
- AFNOR
11 avenue Francis de Pressensé – 93571 Saint-Denis La Plaine Cedex-Francia.
- Diario Oficial.
- Gabinete.
- DTIC.
- DTP (ANWO2)
- Of. Partes. (C127/02)
- Archivo.

